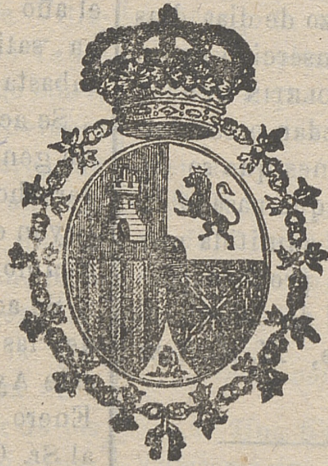


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y SS. AA. RR. los Sres. Infantes Don Fernando y Doña María Teresa continúan su viaje á las islas Canarias, con rumbo á las cuales embarcaron, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Marzo de 1906.)

NUM. 679.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 45.

Habiéndose fugado en la mañana del día 24 del actual del Manicomio provincial de esta Ciudad el asilado José Cantera Rozas, ordeno á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del expresado, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Valladolid 26 de Marzo de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Zvecilla.

Señas personales

Natural de Santaner, de estado soltero, estatura baja, edad 42 años, color bueno, moreno, grueso, con bigote. Viste terno de paño color café oscuro jaspeado en buen uso, sombrero de fieltro negro, a'a ancha y botas de charol con puntera.

Núm. 680.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 46.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Julio de Reniero y Bustos, Procurador de Medina del Campo, en representación de su convecino Bartolomé del Pozo Rueda, sobre imposición de multa por aquella Alcaldía por haberse negado á admitir alojada una pareja de la Guardia civil la noche del 23 de Enero último.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 24 de Marzo de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Zvecilla.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Vista la instancia presentada por D. José del Pino y D. Arturo Daza de Campos, Inspectores de aguas minero-medicinales, en solicitud de que se dicte una disposición en la que se especifiquen los deberes y atribuciones de los Inspectores de aguas respecto á manantiales clandestinos ó que se explotan con fines distintos de los contenidos en la autorización oficial, se faculta á dichos funcionarios para imponer multas, iniciar expedientes de declaración de utilidad pública, decretar clausuras y adoptar cuantas medidas les sugiera su celo en defensa de la Sanidad, ordenándose les presten las Autoridades y la Guardia civil los auxilios que sean precisos:

Visto el Reglamento de baños, en sus artículos 1.º, 2.º, 6.º, 9.º, 11, 16 y 18 y la Instrucción general de Sanidad, en los 169 y 170:

Considerando que las facultades de los Inspectores de aguas minero-medicinales están convenientemente destinadas en los citados artículos de la Instrucción general, limitándose á velar por el cumplimiento de las disposiciones gubernativas y de las reglas sanitarias en todos los estable-

cimientos comprendidos en sus respectivas zonas que no tengan Médico director en propiedad, y no alcanzan á más que á recoger las observaciones y quejas de los propietarios, Médicos directores y libres y las de los concurrentes, comunicándolas á la Inspección general:

Considerando que los manantiales que se explotan sin autorización no están comprendidos en la esfera de acción de los dichos Inspectores, y si expresamente, según el Reglamento de baños, en la de la Dirección general del ramo, hoy en la de la Inspección, en la de los Gobernadores, Alcaldes y Subdelegados, según terminantemente prescriben los citados artículos, y con especialidad el 18, en cuanto consigna que puede exigirse la debida responsabilidad á los Alcaldes y Subdelegados que consientan esa explotación ilegal sin dar parte á los Gobernadores respectivos, y á éstos, á su vez, si no lo ponen en conocimiento del Ministerio, por lo que son numerosísimos los expedientes incoados y las disposiciones dictadas desde antiguo para comprobar y corregir, dentro de los preceptos reglamentarios, las infracciones de esa índole:

Considerando que también está destinada la facultad de iniciar los expedientes de declaración de utilidad pública en los artículos 6.º, párrafo 1.º, 9.º, y 11 del Reglamento de baños, co-

mo asimismo la de clausurar los establecimientos y expropiarlos, acuerdos éstos que sólo puede adoptar la Superioridad;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Inspectores de aguas minero medicinales tienen limitada su inspección á los establecimientos que mencionan los artículos 169 y 170 de la Instrucción general de Sanidad, y deben ejercerla como los mismos determinan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1906.—*Romanones*.—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta del 17 de Marzo de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

CIRCULAR.

Con objeto de dar cumplimiento á una orden de la Superioridad, encarezco muy especialmente á las Juntas locales que tan pronto como ocurra una vacante en las Escuelas de sus respectivos pueblos, den cuenta inmediatamente de ella á mi Presidencia, conforme el art. 7.º del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, cuyo Reglamento han de llevar á efecto con la mayor exactitud.

Valladolid 26 de Marzo de 1906.—El Gobernador Presidente, *Federico Ordás AVECILLA*.—El Secretario, *Fernando Iturrable*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 681.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada por el mismo el día 9 del actual ha acordado anunciar la subasta para contratar el transporte de materiales que sean precisos para la reparación de edificios y toda clase de obras que se ejecuten por administración durante el año actual.

Cuyo acuerdo se anuncia al público en virtud y á los efectos del artículo 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 relativo á la contratación de servicios pro-

vinciales y municipales, á fin de que durante el plazo de días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que se deseen, advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 24 de Marzo de 1906.—El Alcalde, *M. de Semprún*.

Núm. 682.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada por el mismo el día 9 del actual ha acordado anunciar la subasta para contratar la adquisición de materiales con destino á la reparación de empedrados de las calles de Valladolid durante el año de 1906.

Cuyo acuerdo se anuncia al público en virtud y á los efectos del artículo 29 del Real Decreto de 26 de Abril de 1900, relativo á la contratación de servicios provinciales y municipales á fin de que durante el plazo de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que se deseen; advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 24 de Marzo de 1906.—El Alcalde, *M. de Semprún*.

Núm. 490.

Rueda.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de todos los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

MES DE FEBRERO DE 1906.

Día 1.º.—Sesión ordinaria.—Abierta á las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Rodríguez, se dió cuenta y fué aprobada el acta anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes importante 5 993 pesetas y 75 céntimos.

Se acordó el pago de 30 pesetas á Daniel Pérez, importe de su cuenta por reparaciones ejecutadas en la escuela de niños.

Se acordó la devolución del depósito que tenía constituido Don Remigio Estébanez, arrendeta-

rio del arbitrio de saca y lía en el año anterior, en virtud á que ha satisfecho el importe de la subasta.

Se acordó aprobar el inventario general de todos los bienes, derechos y acciones que constituyen el patrimonio de este Municipio.

Se acordó aprobar el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Enero último, y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó declarar cesante al Depositario municipal D. Rutilio Perillán, y que al efecto de hacer economías se anuncie la vacante con el haber anual de 250 pesetas.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la marcha que se lleva para la venta de carnes en la tabla reguladora, y los señores Concejales quedaron enterados.

Se acordó publicar un bando ordenando se retiren las basuras que existen en la vía pública.

Ruegos y preguntas de varios señores Concejales.

Día 8.—Sesión ordinaria.—Presidencia del Alcalde Sr. Rodríguez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago del importe de varias cuentas.

Se acordó autorizar á los señores Alcalde y Regidor Síndico para el otorgamiento de la correspondiente escritura de venta del antiguo matadero á favor de D. Indalecio Dávila, mediante la entrega por éste de las 275 pesetas en que ha efectuado el contrato.

Se nombró al Sr. Regidor Síndico para que en representación de la Corporación concurre á la Junta del partido para la revisión y censura de las cuentas de la Cárcel del partido judicial.

Dióse cuenta de que durante el plazo señalado no se ha presentado ningún aspirante al cargo de Depositario municipal, y los señores Concejales en su vista acordaron, con el voto en contra del Sr. Sampedro, nombrar para dicho cargo con el carácter de interino, á D. Juan Madrigal.

Ruegos y preguntas de varios señores Concejales.

Día 12.—Sesión extraordinaria.—Presidencia del Alcalde señor Rodríguez.

Reunido el Ayuntamiento, y previo cumplimiento de las for-

malidades legales, se verificó el sorteo de los contribuyentes divididos en secciones que deben constituir la Junta municipal en el año actual, y hecho, se acordó publicar el resultado, y que se participe á los designados por medio de cédula duplicada.

Día 15.—Sesión ordinaria.—Presidencia del Alcalde Sr. Rodríguez.

Se aprobó la sesión ordinaria anterior y acordó ratificar la extraordinaria del día doce del corriente mes.

Se acordó el pago de varias cuentas de gastos.

Se dió cuenta del informe del perito práctico nombrado para reconocimiento de la casa de herederos de Pedro Hernandez, en cuyo informe el perito declara que es de imprescindible necesidad acordar el derribo de mencionada casa para evitar peligro al público, y los señores Concejales en su vista acordaron se requiera á los interesados para que dentro del plazo de quinto día procedan al derribo de la casa, con apercibimiento de que de no verificarlo lo hará el Ayuntamiento á costa de aquellos.

Dada cuenta de una denuncia formulada por varios vecinos contra Miguel Piernavieja, por haber verificado excavaciones en las inmediaciones de una tierra de su propiedad, situada en el camino de La Seca, se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente.

Ruegos y preguntas de varios señores Concejales.

Día 21.—Sesión ordinaria.—Presidencia del Alcalde Sr. Rodríguez.

Se acordó aprobar la fianza definitiva propuesta por el rematante de consumos, autorizando á los señores Alcalde y Regidor Síndico para el otorgamiento de la competente escritura.

Se aprobaron varias cuentas de gastos.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de policía urbana se acordó requerir á Miguel Piernavieja, para que se abstenga de hacer excavaciones en las inmediaciones de su finca inmediata á los corrales de la calle de la Cuesta.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Farmacéutico titular ha presentado D. Mauro Palomero, fundado en haber traspasado en venta su oficina de farmacia.

Día 26.—Sesion de la Junta municipal.—Reunido el Ayuntamiento y asociados, previa la oportuna convocatoria, quedó legalmente constituida la Junta municipal que debe actuar durante el año actual.

Rueda 28 de Febrero de 1906.—Francisco Ruiz, Secretario.

Aprobacion.—Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesion de hoy del extracto que antecede, fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de que yo el Secretario certifico.—Francisco Ruiz.—V.º B.º El Alcalde, Santiago Rodriguez.

Núm. 692.

Villalar.

A fin de que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año de 1907, se ruega á los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicacion de este anuncio hasta el día 30 de Abril próximo, las altas y bajas en el papel correspondiente ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, acompañando además los títulos de propiedad inscritos en el Registro de la propiedad, sin cuyos requisitos y pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Villalar 22 de Marzo de 1906.—El Alcalde Teófilo Vidal.

Del mismo modo y por igual término invitan los Ayuntamientos de

Bobadilla del Campo
Castrillo-Tejeriego
Castrodeza
Corcos
Moraleja de las Panaderas
Morales de Campos
Pedrajas de San Esteban
Villanueva de la Condesa
Villavicencio de los Caballeros

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 672.

BILBAO.

Don Leopoldo Gimenez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial del Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Máximo

Moro Pelaez, hijo de Dámaso y de Jerónima, natural de Valladolid, de veintidos años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio barbero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prision, para que en el término de diez días desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial para que procedan á su busca, captura y conduccion á la cárcel de Bilbao á disposicion de este Tribunal.

Dado en Bilbao á veintinueve de Marzo de mil novecientos seis.—El Presidente, Leopoldo Gimenez.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 670.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de primera instancia é Instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinticuatro de Abril próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente, en las Salas de Audiencia de este Juzgado y de la villa de Saldaña, la venta en pública subasta de los bienes que despues se deslindarán, para con su producto hacer pago de las costas en que ha sido condenado Magdaleno Rodriguez Andrés, vecino de Villasarracino, en causa criminal contra él seguida en este Juzgado sobre denuncia calumniosa, siendo de advertir, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasacion, que las fincas que se subastan se adjudicarán previamente al mejor postor en cada uno de los Juzgados, quedando

despues á la resolucion de el de mi cargo la adjudicacion definitiva y aprobacion del remate, á favor del que resulte mejor postor de los dos rematantes provisionales.

Dado en Valladolid á veintinueve de Marzo de mil novecientos seis.—Adolfo Serantes.—Ante mí, Pedro A. Velasco

Bienes objeto de subasta.

1.ª Una tierra en término de Villasarracino, donde llaman Páramo, hace tres cuarteros, igual á cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas, linda Oriente Atanasio Cuadrado Maestro, Mediodía Fructuoso Calvo Valles, Poniente Mariano Sanchez Calvo y Norte dicho Mariano Sanchez; tasada en cuarenta pesetas.

2.ª Otra tierra á las Huertas, hace dos cuarteros, igual á veintiseis áreas y noventa y dos centiáreas, linda Oriente Aquilino Gonzalez, Mediodía Acueducto, Poniente Félix Cuadrado Abad y Norte Rufino Martin; tasada en veinte pesetas.

3.ª Otra tierra á Fuenterrando, hace cuatro cuarteros, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas, linda Oriente Genaro Ligulo Blanco, Mediodía Félix Cuadrado, Poniente María Andrés y Norte camino del pago; tasada en diez pesetas.

4.ª Otra tierra en Correcarrion, hace medio cuartero, igual á seis áreas y setenta y tres centiáreas, linda Oriente Atanasio Perez Arconada, Mediodía y Poniente Agustin Gomez Ortega y Norte Carrera del Páramo, tasada en quince pesetas.

5.ª Otra tierra en Marras, de tres y medio cuarteros, igual á cuarenta y siete áreas y diez centiáreas, linda Oriente y Mediodía Pablo Liquete Martin, Poniente Simon Liquete Calvo y Norte Herederos de Nicolás Sanchez; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

6.ª Otra tierra en el Preson, de medio cuartero, igual á seis áreas y setenta y tres centiáreas, linda Oriente Camino, Mediodía Eulogio Cuadrado, Poniente Linderon y Norte Castor Cuadrado Calvo, tasada en veinte pesetas.

7.ª Otra tierra en Corre Santa María, de diez cuarteros, igual á una hectárea, catorce áreas y sesenta centiáreas, linda Oriente y Mediodía Carrera, Poniente María Andrés Liquete y Norte Anselmo Escudero Cuadrado; ta-

sada en trescientas setenta y cinco pesetas.

8.ª Otra tierra en Fuentearcos, hace cuatro cuarteros, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas, linda Oriente Vicente Cuadrado, Mediodía Arroyo del término, Poniente Camilo Mañero Cuadrado y Norte Vicente Cuadrado Cuadrado; tasada en cien pesetas.

9.ª Otra tierra al Páramo, hace dos y medio cuarteros, igual á treinta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas, linda Oriente Alberto Cuadrado Gonzalez, Mediodía Carrera, Poniente Mariano Cuadrado Perez y Norte Mariano Calvo Calvo; tasada en quince pesetas.

10 Otra tierra á los Pozos, hace uno y medio cuarteros, igual á veinte áreas y diez y ocho centiáreas, linda Oriente Arroyo, Mediodía Angel Cuadrado Castrillo, Poniente Isaias Castrillo Lobera y Norte Cesárea Gonzalez Cuadrado; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

11 Otra tierra en Escobilla, hace cuatro cuarteros, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas, linda Oriente Mariano Cuadrado Castrillo, Mediodía Donato Lobera Cuadrado, Poniente y Norte Arroyo del término; tasada en cien pesetas.

12 Otra tierra á Gargolito, hace uno y medio cuarteros, igual á veinte áreas y diez y seis centiáreas, linda Oriente Juan Liquete, Poniente Antonio Sanchez Calvo y Norte camino; tasada en diez pesetas.

13 Otra tierra al Cauto, hace dos y medio cuarteros, igual á treinta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas, linda Oriente Acueducto, Mediodía Isaias Castrillo Lobera, Poniente y Norte Federico Cuadrado Andrés; tasada en ciento veinticinco pesetas.

14 Otra tierra en Carrevillaherreros, hace tres cuarteros, igual á cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas, linda Oriente Anselmo Escudero, Mediodía Acueducto, Poniente Antonio Gonzalez Cuadrado y Norte las viñas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

15 Otra al Zille, hace uno y medio cuarteros, igual á veinte áreas y diez y ocho centiáreas, linda Oriente Gregorio Cuadrado Castrillo, Mediodía y Poniente camino y Norte Pedro Calvo Sevilla; tasada en cien pesetas.

16 Otra á Lagunilla, hace tres cuarteros, igual á cuarenta áreas

y treinta y ocho centiáreas, linda Oriente Enares, Mediodía Emiliano de Valles Andrés, Poniente Arroyo y Norte Carrera; tasada en cincuenta pesetas.

17 Otra tierra á Fuentearcos, hace uno y medio cuarteros, igual á veinte áreas y diez y ocho centiáreas, linda Oriente Vicente Perez Cuadrado, Mediodía Marina Lobera Cuadrado, Poniente Basilio Soto Pedroche y Norte Arroyo del pago; tasada en cincuenta pesetas.

18 Otra tierra á Carresabariego, hace cuatro cuarteros, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas, linda Oriente Calixto Calvo Calvo, Mediodía carrera del pago, Poniente Juan Andrés Calvo y Norte arroyo; tasada en cincuenta pesetas.

19 Otra tierra á la Uza, hace un cuartero, igual á trece áreas y cuarenta y dos centiáreas, linda Oriente Magdaleno Cuadrado Calvo, Mediodía Mariano Cuadrado Castrillo, Poniente Emiliano de Valles Andrés y Norte Magdalena Cuadrado; tasada en quince pesetas.

20 Otra al Reloj, hace cuatro y medio cuarteros, igual á sesenta áreas y cincuenta y seis centiáreas, linda Oriente arroyo, Mediodía camino, Poniente sendero y Norte Cándido del Campo; tasada en mil ciento veinticinco pesetas.

21 Otra á Valsarracino, hace tres cuarteros, igual á cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas, linda Oriente Cesárea Gonzalez Cuadrado, Mediodía carrera, Poniente Genaro Liqueste Blanco y Norte arroyo de Ballarna; tasada en ciento veinticinco pesetas.

22 Otra tierra en Solares, hace seis cuarteros, igual á ochenta áreas y sesenta y seis centiáreas, linda Oriente Apolinar Cuadrado, Mediodía Juan Calvo, Poniente carrera del término y Norte Gregorio Cuadrado Castrillo; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

23 Otra en el Val, hace uno y medio cuarteros, igual á veinte áreas y diez y ocho centiáreas, linda Oriente Isaias Castrillo Lobera, Mediodía Arroyo de pago, Poniente Eulogio Cuadrado Cuadrado y Norte Emiliano de Valles Andrés; tasada en ciento cincuenta pesetas.

24 Otra en Solares, hace cuatro y medio cuarteros, igual á sesenta áreas y cincuenta y seis centiáreas, linda Oriente Arroyo de Cabrilla, Mediodía Elias Sanchez

Lorenzo, Poniente Emilio Martin Rey y Norte Baudilio Calvo Sanchez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

25 Otra al Monte, de cuatro y medio cuarteros, igual á sesenta áreas y cincuenta y seis centiáreas, linda Oriente Arroyo, Mediodía Acueducto, Poniente Emiliano de Valles Andrés y Norte Arroyo; tasada en trescientas pesetas.

26 Otra en Valsarracino, hace dos y medio cuarteros, igual á treinta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas, linda Oriente Eugenio Leon Cuadrado, Mediodía Carrera, Poniente Emiliano de Valles Andrés y Norte Arroyo de Vallarna; tasada en setenta y cinco pesetas.

27 Otra tierra en el Mandujo, hace cuatro cuarteros, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas, linda Oriente Mariano Cuadrado Castrillo, Mediodía Gregorio de Abia Bravo, Poniente Carrera y Norte Esteban Lobera Abad; tasada en cien pesetas.

28 Otra tierra en el Mandujo, hace tres cuarteros, igual á cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas, linda Oriente Sendero de Fuenterrando, Mediodía Juan Andrés García, Poniente Mariano Sanchez Calvo y Norte Canuto Calvo; tasada en veinticinco pesetas.

29 Otra á Sopajarillas, hace dos cuarteros, igual á veintiseis áreas y noventa y dos centiáreas, linda Oriente Ezequiel Sanchez Cuadrado, Mediodía Salustiano Rey Lozano, Poniente Juan Calvo Calvo y Norte Andrés Liqueste Gonzalez, tasada en treinta pesetas.

30 Otra al Caballo, hace tres y medio cuarteros, igual á cuarenta y seis áreas y sesenta centiáreas, linda Oriente Eriales de Calderon, Mediodía y Poniente Vicente Cuadrado y Norte carrera de Ontanillas; tasada en treinta pesetas.

31 Una viña en Pradillo, de tres obreros, igual á doce áreas y sesenta centiáreas, linda Oriente Félix Cuadrado Gonzalez, Mediodía Emeterio García Cuadrado, Poniente Acueducto y Norte Enrique Campo Calvo; tasada en veinte pesetas.

32 Otra á la Copa honda, hace uno y medio obreros, igual á seis áreas y treinta centiáreas, linda Oriente Caminos Anchos, Mediodía Simon Melero Arconada, tasada en diez pesetas.

33 Otra en el Escobar, hace dos y medio obreros, igual á diez áreas y cincuenta centiáreas, linda Oriente Santiago Martin Cuadrado, Mediodía dicho Santiago Martin Cuadrado, Poniente Antonio Gonzalez Cuadrado, y Norte Genaro Liqueste Blanco; tasada en cinco pesetas.

34 Otra viña en la Pinilla, hace dos obreros, igual á ocho áreas y cuarenta centiáreas, linda Oriente Hilario Cuadrado Calvo, Mediodía acueducto del pago, Poniente Petra Andrés Cuadrado y Norte Mariano Campo Calvo; tasada en diez pesetas.

35 Otra en Dojuelo, hace un obrero, igual á cuatro áreas y veinte centiáreas, linda Oriente Simon Liqueste Calvo, Mediodía Ireneo Lobera Cuadrado, Poniente Juan Antolin Casares y Norte Emeterio Sanchez Estébanez; tasada en quince pesetas.

36 Otra á la Cuata, hace cinco obreros, igual á veinticinco áreas, linda Oriente Ireneo Lobera Cuadrado, Mediodía Juan Antonio Casares, Poniente Camino Ancho y Norte Emeterio Sanchez Estébanez; tasada en veinticinco pesetas.

37 Otra viña á Santo-Espíritu, hace dos obreros, igual á ocho áreas y cuarenta centiáreas, linda Oriente Gregorio Diez de Valdeon, Mediodía Enriqueta Campo Calvo, Poniente y Norte Polonia Sanchez Maestro; tasada en diez pesetas.

38 Otra en la Garrota, hace cuatro obreros, igual á diez y seis áreas y ochenta centiáreas, linda Oriente Ignacio Gonzalez, Mediodía Eulogio Cuadrado Cuadrado, Poniente Antonino Andrés, tasada en treinta pesetas.

39 Otra en Dojuelo, hace cuatro y medio obreros, igual á diez y ocho áreas y noventa centiáreas, linda Oriente Simeon Melero Arconada, Mediodía y Norte Ireneo Lobera Cuadrado, y Poniente Donato Lobera Cuadrado; tasada en treinta pesetas.

40 Una casa habitacion que consta de planta baja y piso, con corrales, cuadras y pajares, sita en la calle Mayor Antigua de este pueblo, y su extension aproximadamente es la de trescientos metros cuadrados; linda por derecha entrando que es Oriente, pajar de Eulogio Cuadrado Cuadrado, izquierda, que es Poniente, casa de Andrés Herrero Perez, espalda que es Norte la de Máximo Burgos Castro y frente que

es Mediodía, calle pública; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Suma total, cinco mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas. —A. Velasco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 691.

Anuncio.

Las clases é individuos de tropa que hayan pertenecido al Batallon Cazadores expedicionario á Filipinas, número 1, que no han reclamado hasta la fecha los alcances que les resulte en su ajuste abreviado, deberán solicitarlos á la mayor brevedad por medio de instancia del Jefe de la Comision Liquidadora del mismo, la cual se halla afecta al Regimiento de Infanteria San Marcial, número 41 de guarnicion en Burgos.

Burgos 22 de Marzo de 1906 — El Jefe del Detall, Mariano Muñoz.

Núm. 655.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.

Hace saber: Que el día 10 de Abril próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor; acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 21 de Marzo de 1906. — P. I., El Jefe del Detall, José R. Carballo.

Artículos que deben adquirirse.

Petróleo
Carbon vegetal
Paja larga para relleno

Imprenta del Hospicio provincial.